

CONSTANCIA: El condenado **JOHAN ANDRES RODRIGUEZ GUAQUETA** dentro del término para impugnar, interpuso recurso de Apelación, contra el auto de fecha 2 de abril de 2024, por medio del cual se denegó su solicitud de reconocimiento del tiempo en periodo de prueba como descuento efectivo para el cumplimiento de la sanción penal.

Notificación al Penado:	08/abril/2024
Recibido el despacho - PPL	08/abril/2024
Notificación Min. Publico	03/abril /2024
Vence término para impugnar	11/abril/2024 a las 6 p.m.

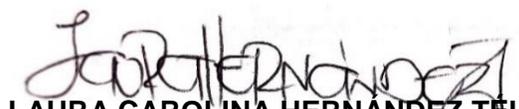
San Gil, 12 de abril de 2024.


LAURA CAROLINA HERNÁNDEZ TÉLLEZ
Secretaria Adhoc

CAUSA
JOHAN ANDRES RODRIGUEZ GUAQUETA
RDO. 2018-0063

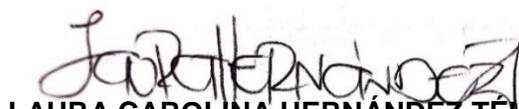
CONSTANCIA DE TRASLADO DE APELACIÓN AL RECURRENTE:

Para los efectos consagrados en el Art. 194 del C. P. P., a partir del quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.) queda la causa en la Secretaria del Juzgado, a disposición de la parte **RECURRENTE** por el término de cuatro (4) días, los cuales vencen según el calendario el dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las seis de la tarde (06:00 P. M.).


LAURA CAROLINA HERNÁNDEZ TÉLLEZ
Secretaria Adhoc

CONSTANCIA DE TRASLADO DE APELACIÓN A LOS NO RECURRENTES:

Para los efectos consagrados en el Art. 194 del C. P. P., a partir del diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.) queda la causa en la Secretaria del Juzgado, a disposición de la parte **NO RECURRENTE** por el término de cuatro (4) días, los cuales vencen según el calendario el veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las seis de la tarde (06:00 P. M.).


LAURA CAROLINA HERNÁNDEZ TÉLLEZ
Secretaria Adhoc